

RESOLUCIÓN No. 851
(24 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a concreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022. y Acuerdo 004 de 2023.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección Administrativa y financiera – Gestión Humana solicitan traslado de recursos dentro del proyecto "Restauración Ecológica – Boyacá Reverdece" por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$809.525) M/CTE.**, según la justificación presentada en el formato



FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales "que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000516 del 23 de abril de 2024, disponible de afectación y susceptible de ser trasladado en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$809.525) M/CTE** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS DE PERSONAL		809,525.00	809,525.00
2.3	INVERSIÓN		809,525.00	809,525.00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		809,525.00	809,525.00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		809,525.00	809,525.00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		809,525.00	809,525.00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		809,525.00	809,525.00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32	MEDIO AMBIENTE			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2	BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece			809,525.00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02-1.2.3.1.01.03.01	Sueldo básico/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01		809,525.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32	MEDIO AMBIENTE		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32-3202-2	BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		303,677.00	
2.3.1.01.01.001.07-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02-1.2.3.1.01.03.01	Bonificación por servicios prestados/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	303,677.00	
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32	MEDIO AMBIENTE		448,004.00	



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No

Página 3 de 3

CODIGO	NOMBRE	FUENTE_ RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		448,004.00	
2.3.1.01.01.001.08.02-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02-1.2.3.1.01.03.01	Prima de vacaciones/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	448,004.00	
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32	MEDIO AMBIENTE		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2-CAR_03	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		57,844.00	
2.3.1.01.03.001.03-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2024-03-02-1.2.3.1.01.03.01	Bonificación especial de recreación/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	1.2.3.1.01.03.01	57,844.00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz P.
Revisó: Diana Carolina Galán
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES